

DECRETO Nº 0215 NEUQUÉN, 15 FEB 2010

<u>V I S T O</u>:

El Expediente OE Nº 8391-D-2008 originado en el reclamo efectuado por el agente DOMÍNGUEZ JORGE ALBERTO, L.P. Nº 6829; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase Nº 145/08, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe Nº 163/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 6.504,85, más Zona;

Que por Dictamen N° 350/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18°) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39°), Inciso 1.1.1, 41°) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente DOMÍNGUEZ y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191°) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase Nº 1003/09, manifiesta que la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 5-Q-1-0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe Nº 663/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subseçretario de Recursos Humanos, remi-

MA GRADELE WITEREZ

te las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

Artículo 1°) RECONOCER al agente DOMÍNGUEZ JORGE ALBERTO, L.P. Nº 6829 (Grupo 01), D.N.I. Nº 12.638.148, Clase 1956, Categoría 19, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, de forma alternada, vigente al día 09 de marzo de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41°) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, seis (6) meses y dieciocho (18) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 663/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos..-

Artículo 3°) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.504,85), más el 40% de Zona, al agente DOMÍNGUEZ JORGE ALBERTO, L.P. Nº 6829, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen Nº 350/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe Nº 663/09.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria", Imputación: 5-Q-1-0-3, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspon-

DIA GRACIELA II. I PEREZ

OFFI PRES MUNICIPALE CHIOSERO

SECRETARIO CON CONTROLO

INTERPLICATION

Municipanded de Neuquin

dan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-M.G.-

PANINO MANAGERIA SERVICE OF THE PARIS OF THE

Dra OraclicLA M. I. PEREZ Directore filmidipel de Despecho Secretaria de Caordinación Lintraestructura Municipalidad de Reuguén FDO) FARIZANO YANES.-

Publicación Boletín Oficial

Municipal 148 / 757

Fecha: 26 1.02 1.200